

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP120997

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Región	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Cerro Los Morros	Cerro Los Morros	Antofagasta	De Antofagasta	23	35	18	70	19	6	14928	36,8	28MOD7WEN	0,125	V	1
Antofagasta POP	Uribe N° 645	Antofagasta		23	39	4	70	23	54	14508	36,8				
Camino La Pólvara 2	Camino La Pólvara S/N, Fundo Los Perales, Cerro Alto del Puerto.	Valparaíso	De Valparaíso	33	5	10	71	37	5	21889	36,2	56MOD7WEN	0,063	V	2
Placilla	Ruta 68, Km 107, Fundo Las Cenizas	Valparaíso		33	6	12	71	33	21	23089	36,2				
Olmué	Cerro Los Cóndores Par / 15	Olmué	De Valparaíso	33	0	15	71	9	8	14543	41,1	28MOD7WEN	0,125	V	3
Limache	Jiménez N° 80, C° La Cruz	Limache		33	0	36	71	16	30	14963	41,1				
Laguna El Valiente	Fundo El Valiente s/n, San Fabián	San Fabián	De Ñuble	36	28	58	71	33	35	7519	37,3	28MOD7WEN	0,398	V	4
San Carlos	Estación de Ferrocarriles de San Carlos	San Carlos		36	25	33	71	57	53	7680	37,3				
RPA Puerto Harris	Puerto Harris	Punta Arenas	De Magallanes y de la Antártica Chilena	53	52	7	70	25	27	7177	37,3	28MOD7WEN	1	V	5
Puntilla Isla Dawson	Camino Interior s/n, Isla Dawson	Punta Arenas		53	36	55	70	28	20	7338	37,3				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 1 2 - 0 6 1 1 - 1 9 1 3